

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 16 de abril de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de abril de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Sierra de la Grana» para el Instituto de Educación Secundaria de Jamilena (Jaén).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 23700724, con domicilio en C/ Molino Cañada, s/n, de Jamilena (Jaén), acordó proponer la denominación específica de «Sierra de la Grana» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra de la Grana» para el Instituto de Educación Secundaria de Jamilena (Jaén), código 23700724, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ángel de Saavedra» de Córdoba.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Ángel de Saavedra»,

en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ángel de Saavedra», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ángel de Saavedra» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O



CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA «ÁNGEL DE SAAVEDRA»

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «Ángel de Saavedra», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información y darles a conocer los mecanismos y las posibilidades de colaboración activa en la mejora de los servicios proporcionados por el IES «Ángel de Saavedra».

Es objetivo de esta Carta conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Ángel de Saavedra» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) Datos de carácter general:

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del IES «Ángel de Saavedra».

El IES «Ángel de Saavedra» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión o Finalidades Educativas del IES «Ángel de Saavedra».

El IES «Ángel de Saavedra» tiene como Misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Ángel de Saavedra».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Ángel de Saavedra», ya sean de carácter interno o

externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornada de acogida.
- Jornada de Orientación

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «Ángel de Saavedra» le corresponde las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

Primer Ciclo: cursos primero y segundo.
Segundo Ciclo: cursos tercero y cuarto.

- Bachilleratos:

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

- Formación profesional específica (Familia de Comunicación, Imagen y Sonido):

- Ciclos Formativos de Grado Medio:

Laboratorio de Imagen.

- Ciclos Formativos de Grado Superior:

Realización de audiovisuales y espectáculos.
Sonido.

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

5. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

6. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

7. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Facilitar el desarrollo de actividades con padres y madres del alumnado.

11. Gestionar la permanencia del Instituto abierto todos los días del año, incluyendo sábado, domingos y festivos como Centro de puertas abiertas.

12. Poner a disposición de los alumnos los Talleres de apoyo escolar, de lunes a jueves en horario de tarde, durante todo el curso.

13. Realizar intercambios de alumnos/as con otros países para potenciar el conocimiento de idiomas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Ángel de Saavedra».

1.1. Sistema Educativo:

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE 4.6.2006).

- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4 julio 1985).

- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA 27.2.04); Orden 25.3.2004 (BOJA 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley Atención Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA 17 abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 noviembre (BOJA 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA 18 mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA 23 junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004 de 30.11.2004 (BOJA 3 de diciembre); Orden 15.10.98 (BOJA 29.10.98), modificada por Orden 21.10.02 (BOJA 31.10).

1.2. Organización y Funcionamiento:

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden 9 de septiembre de 1997 (BOJA 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA 11.6.2003).

- Dirección de centros: selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, 15 junio (BOJA 18.6.2004) y Orden 18.6.04 (BOJA 18.6.2004); Orden 12.9.2005 (BOJA 5.10.2005)

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden 10.5.2006 y Orden 11.5.2006, publicadas (BOJA 25.5.2006)

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden 27.5.2005 (BOJA 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden 11.11.97 (BOJA 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden 22 agosto 1995 (BOJA 2 septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA 24.4.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA 15.7.97) Orden 26.6.98 (BOJA 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA 12.02), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA 14.3.2005); Orden 21.2.00 (BOJA 21.3.00); Orden 2.9.2005 (BOJA 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria:

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA 27.6.2002).

- Proyecto Curricular y secuenciación: Orden 28 de octubre de 1993 (BOJA del 7 diciembre), modificada por Orden 5.6.2001 (BOJA 3.7.1993).

- Optatividad: Orden 21.2.2000 (BOJA 7.3.2000); Cambios sociales: Orden 24 de junio de 2003 (BOJA 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden 1.2.93 (BOJA del 25.2.1993), Orden 2.6.93 (BOJA del 17) y Orden 18.11.96 (BOJA del 12.12); Instrucciones 21 abril 1998, Instrucciones 21 noviembre 2003.

- Libro de Escolaridad Básica: Orden 1 de junio de 1993 (BOJA del 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden 17 de julio de 1995 (BOJA 29 agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA 12.12.96).

- Diversificación Curricular: Orden 8 de junio de 1999 (BOJA 17 junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden 27.4.2005 (BOJA 13.5.2005).

1.4. Bachillerato:

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA 11 junio).

- Diseño optativas: Orden 31 de julio de 1995 (BOJA 25 agosto).

- Evaluación: Orden 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones 21 abril 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica:

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden 13 de mayo de 2004 (BOJA 27 mayo 2004)

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden 26 julio de 1995 (BOJA 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA del 12.12); pruebas extraordinarias: Orden 30.4.99 (BOJA 27.5) y Resolución 24.7.2000 (BOJA 3.8).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (Ver BOE 8.11.02) y Orden ECD/2764/2002 (BOE 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden 28.3.01 (BOJA 26.4) y Resolución 30.4.01 (BOJA 19.5), modificada por Res. 22.5.03 (BOJA 10 junio).

- Formación en centros de trabajo: Orden 31.7.2001 (BOJA 11.8.01); ayudas por desplazamiento Orden 26.10.2001 (BOJA 27.11.2001); Exención FCT, Orden 9.12.98 (BOJA 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden 9.7.2003 (BOJA 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de Calidad:

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Ángel de Saavedra». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Ángel de Saavedra». (A disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

3. Especifica del IES «Ángel de Saavedra»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (por petición en Secretaría).

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES (SQR)

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/interinos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Ángel de Saavedra» ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará

digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Ángel de Saavedra», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «Ángel de Saavedra», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Dirección:
- IES «Ángel de Saavedra»: C/ José Sánchez Guerra s/n. 14006 - Córdoba.
- Teléfonos:
- IES «Ángel de Saavedra»: 957278660/957278661.
- Fax:
- IES «Ángel de Saavedra»: 957271953.
- Dirección de Internet:
- <http://saavedra.laweb.info>
- Correo electrónico: 14700286averros@juntadeandalucia.es; iesangel@teleline.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Al IES «Ángel de Saavedra» se puede acceder por medio del autobús urbano número 12 (Centro-Barrio del Naranjo).

2. Plano de Situación:



B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «Ángel de Saavedra» recogidos en esta Carta se prestarán y

reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, realizando el seguimiento y tratamiento del 100% de los partes de incidencias.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN/ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.

- Que las horas de clases impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Atender las demandas de formación permanente y responder a las inquietudes pedagógica del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias, la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

- Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

- Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

8. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas a otros colegios e institutos de la zona y de la página.

9. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y medidas de apoyo a la diversidad.

10. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

11. Realizar, al menos, el 80% de las actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso.

12. Ofertar actividades y cursos para padres y madres de alumnos.

13. Garantizar la permanencia del Instituto abierto todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y festivos como «Centro de puertas abiertas».

14. Garantizar que cualquier alumno que lo solicite pueda disponer de talleres de apoyo escolar, por las tardes, todas las semanas del curso, de lunes a jueves.

15. Mantener el número de Programas en los que participa el centro

16. Estudiar todas las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. INDICADORES

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «Ángel de

Saavedra» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro.

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.

2. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

4. Porcentaje de alumnos que promocionan de curso o titulan, respecto a los evaluados en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

5. Número de cursos con Conformidad según los criterios de calidad establecidos.

6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

7. Porcentaje de Alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico.

8. Porcentaje de alumnos que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de formación profesional.

9. Porcentaje de encuestas de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias, personal del Centro y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso académico.

11. Porcentaje de objetivos cubiertos sobre los previstos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

12. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales

13. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

14. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

15. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

16. Número de visitas realizadas a otros colegios e institutos para dar a conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

17. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada.

18. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

19. Número de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

20. Número de actividades ofertadas anualmente para padres y madres de alumnos.

21. Número de días que el Instituto permanece abierto.

22. Número de talleres de apoyo escolar que funcionan en cada curso.

23. Número de programas europeos que se desarrollan en el Centro

24. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

C) Datos de carácter complementario

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

I.I. Horarios.

Horario lectivo:

- De 8,30 a 14,35 horas (mañana) y de 15 a 21 horas (tarde).

Horario de oficina:

- De 10 a 13 horas.

Horario en aplicación del Plan de Apertura de Centros:

- De 10 a 14 horas y dos horas por la tarde según la estación, todos los días no lectivos del año, excepto agosto.

I.II. Otros datos de interés:

Sistemas de gestión de calidad.

El IES «Ángel de Saavedra» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR):

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «Ángel de Saavedra» dispone de un buzón que recoge las SQR situado en un lugar accesible, junto a la Secretaría. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, lo que facilita su tramitación

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación.

El/la Coordinador/a de Calidad del IES «Ángel de Saavedra» recoge las SQR formuladas, las registra en la base de datos y realiza un primer análisis.

Una vez realizado este análisis el/la Coordinador/a de Calidad cursará la sugerencia, queja o reclamación (MD820203) hacia el Director, Secretario o J. de Estudios, que determinarán la respuesta a las mismas.

Los escritos considerados reclamaciones son tratados como no conformidades y gestionados según el procedimiento PR8301 (Gestión de no conformidades).

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante el formulario MD828284 el caso de que la SQR sea anónima, se cursarán de la misma forma que las anteriores, pero no se dará respuesta.

Las SQR cursadas son listadas en LI820201 formando un registro de SQR. En el listado se indica:

- Número de orden.

- Fecha de la presentación de la SQR.

- Proponente de la SQR.

- Breve descripción de la SQR.

- Número de no conformidad asociada en caso de reclamación.

- Centro de adultos.

En el IES Ángel de Saavedra se ubica el Centro de Adultos de la Zona que imparte, en horario de tarde, Educación Primaria

de Adultos. Su gestión es independiente del Instituto, dándose con el mismo una estrecha colaboración y coordinación.

Cursos FPO.

En el marco de la Formación Profesional Ocupacional se vienen impartiendo y así se seguirá haciendo, cuando la demanda lo precise, diversos cursos en horario de tarde, fundamentalmente diseñados desde la familia profesional de Comunicación, Imagen y Sonido, en colaboración con la Consejería de Empleo (a través de la Fundación Fondo Formación) y otras Instituciones que los gestionan.

Otras actuaciones con Instituciones de la ciudad.

Eventualmente se desarrollan en el Centro todo tipo de colaboraciones y cesión de instalaciones del mismo a Instituciones de la Ciudad como el Ayuntamiento, el Centro Cívico de la zona, las Asociaciones de vecinos, culturales y deportivas del barrio, los sindicatos de enseñanza, la Hermandad de donantes de sangre, la Asociación pro enfermos de esclerosis múltiple, etc.

Córdoba, 27 de abril de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El Antiguo Convento de la Santísima Trinidad de Cartaya (Huelva) destaca por pertenecer a la Orden de la Merced Des-

calza, Orden que se dedicó a la asistencia espiritual, rescate de cautivos y enseñanza, siendo su actividad en este sentido de enorme importancia, desarrollándose la misma en un ámbito de actuación casi exclusivamente andaluz. En la provincia de Huelva la Orden estableció tres conventos: uno en Huelva, otro en Ayamonte y éste de Cartaya, uno de los mejores conservados y que se constituye como una muestra representativa de las relaciones de la costa onubense con la capital gaditana. La importancia histórica del convento a nivel local es incuestionable al constituirse en un centro de enseñanza superior de primer orden e intervenir en diversas ocasiones de forma decisiva en el devenir histórico de la localidad.

El convento destaca igualmente por sus valores arquitectónicos. En este sentido es un magnífico ejemplo de la arquitectura conventual de la segunda mitad del siglo XVIII, ya academicista, de transición del barroco al neoclasicismo. Sus dimensiones y calidad constructiva son notables, pudiéndose comparar con el convento de la misma Orden en Huelva. La torre de su iglesia es excepcional a nivel andaluz por su morfología, al presentar un chapitel bulboso como remate, solución que se repite en las posteriores torres del convento también mercedario descalzo de Ayamonte y en la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Villablanca.

En el plano urbanístico, el convento se sitúa en el centro de la ampliación moderna del casco histórico de Cartaya, aglutinado en torno a la Iglesia Parroquial de San Pedro, siendo un referente incuestionable de dicho sector de la población. Es el edificio de mayores dimensiones de la localidad, el único construido en piedra y uno de los pocos de carácter noble de la misma, habiendo sus rasgos estilísticos influido en la arquitectura local desde el siglo XIX, protagonizando y condicionando por tanto el conjunto urbano de Cartaya.

Su imagen, y en especial la de su torre campanario, domina la silueta de la población desde sus distintas vías de acceso, siendo una de las señas de identidad más importantes de la localidad, referencia simbólica imprescindible de la misma junto a la referida Iglesia Parroquial de San Pedro y el Castillo de los Zúñiga.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, y en el ejercicio de mis competencias, según lo establecido en el artículo 6.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad de Cartaya Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que